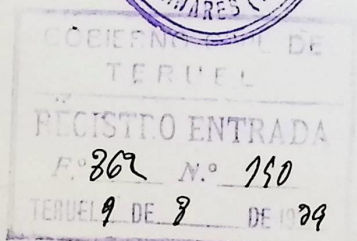




ALCALDÍA  
DE  
VALDELINARES  
(TERUEL)

Núm. 179.



500 426 / 109

Recibida la comunicación de N.º 4073, Negociado 2.º de fecha 27 del pasado Julio sobre la imposición de una multa de 25 pesetas a esta Alcaldía por un servicio de quintos, participole que el servicio de referencia fue cumplimentado en fecha 20 del pasado mes de Junio bajo el número de salida 115 según aparece en el correspondiente registro de salida de documentos y fue mandado a la Caja de Preclata de Teruel en Alcañiz con fecha 24 de dicho mes de Junio en un rollo como correspondencia oficial, y por lo tanto no crea que la culpa de no obrar estos documentos en la Citada Caja, sea de esta Alcaldía, sino de algún



Cartera o Administración de Correos,  
y si se ha hecho la correspondiente  
reclamación, no obstante con esta mis-  
ma fecha se da' orden a nuestro re-  
presentante en esa Capital D. Abel  
Martín Bertolini para que haga en  
esa Secretaría de Gobierno el depósito  
correspondiente del importe de la multa.

Dios grande a V. E. muchos años.  
Valdepeñas a 4 de Agosto de 1939.

Año de la Victoria,

El alcalde,

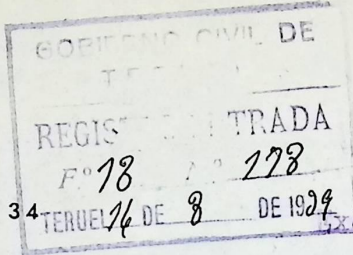
Juan de Dios Meza

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia



CAJA DE RECLUTA N.º 34

TERUEL



2

Honorable Señor:

Núm. 968

Habiendo puesto en conocimiento de V.E. en 19 de Julio proximo pasado el incumplimiento de servicios de quintas por algunos Ayuntamientos de esta provincia, tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V.E. que entre los mismos figuraba el de Valdelinares, el cual en Oficio nº 180 de 4 del actual me manifiesta haber cumplimentado el servicio en 24 del pasado Junio. Examinada con detenimiento la documentación de dicho pueblo, tanto la del reemplazo actual, como la de reemplazos anteriores que esta Caja se encuentra organizando, debido a los destrozos que en la misma hicie-

ron los marxistas, apareció efectivamente entre esta última archivada por error la documentación del citado pueblo, a excepción del expediente de profugo del mozo nº 1 del reemplazo actual, Martin Escudero Izquierdo.

Como quiera que el mencionado Ayuntamiento ha cumplido cuanto le interesó esta Caja de Recluta y solo por error involuntario se ha recurrido a V.E. poniendo en su conocimiento una falta que no ha cometido, ruego a su superior Autoridad se digne dar las ordenes oportunas para que le sea condonada la multa que tuvo a bien imponerle y quede ánulado el concepto desfavorable que se hubiese formado de la susodicha Autoridad; significando a V.E. que con esta fecha comunico al referido Alcalde los extremos contenidos en el presente oficio para su interior satisfacción y reclamandole al mismo tiempo el expediente de profugo antes aludido.

Dios guarde a V.E. muchos años  
Alcañiz 12 de Agosto 1939  
Año de la Victoria  
El Capitan Jefe Accidental.

*Agustín Ruiz García*

Excmo Señor Gobernador Civil de la Provincia de

Teruel.

17.4499  
M. 20

En vista de un oficio que me dirige con fecha 12 de los corrientes la Caja de Recluta nº 34 y haciendo uso de las atribuciones que me estan conferidas he acordado condonar la multa de 25 pesetas que impuse a esa Alcaldia por incumplimiento de servicio relacionado con el alistamiento de los mozos de esa localidad.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Teruel 17 de Agosto de 1939

AÑO DE LA VICTORIA

El Gobernador civil

Alcalde del Ayuntamiento de

VALDELINARES.-

